

Resolución de Gerencia General

Nº 034-2025-EPS BARRANCA S.A./GG

Barranca, 12 de marzo de 2025.

VISTO:

Carta Nº 003-2025-CSSG de fecha 10 de marzo 2025, Informe Nº 022-2025-EPS BARRANCA S.A.-OAC de fecha 12 de marzo de 2025, Informe Nº 119-2025-ORH-EPS BARRANCA S.A. de fecha 12 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la EPS BARRANCA S.A. es una Empresa pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, que presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280, modificado por el Decreto Legislativo 1620, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y que en su conjunto regulan legalmente la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica, siendo aplicable supletoriamente las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Sociedades aprobado por la Ley 26887, bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) y administrada por el Organismo Técnico de Servicios de Saneamiento (OTASS);

Que, mediante resolución de Gerencia General Nº 032-2025-EPS BARRANCA S.A./GG de fecha 05 de marzo de 2025, se otorgó licencia sin goce de remuneraciones a la trabajadora Carolina Susy Sifuentes Guillen, por el periodo de (180) días, a partir del 10 de marzo de 2025, siendo su último día de labores el 09 de marzo de 2025;

Que, mediante Carta Nº 003-2025-CSSG de fecha 10 de marzo de 2025, la trabajadora Carolina Susy Sifuentes Guillen solicita la suspensión de la licencia sin goce de remuneraciones otorgada a partir del 10 de marzo de 2025, sustentando el pedido a razón que los motivos de índole personal por los que solicito la licencia, se han logrado resolver, pidiendo además las disculpas del caso solicitando retornar a sus labores habituales;

Que, mediante Informe Nº 022-2025-EPS BARRANCA S.A.-OAC de fecha 12 de marzo de 2025, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, a través de la Ing. Sandra Quesquén como jefe inmediato, en relación a la Carta Nº 003-2025-CSSG de fecha 10 de marzo de 2025, cursada por la trabajadora Carolina Susy Sifuentes Guillen, concluye en dejar sin efecto el Informe Nº 017-2025-EPS BARRANCA S.A.-OAC de fecha 05 de marzo de 2025;

Que, mediante Informe Nº 119-2025-ORH-EPS BARRANCA S.A. de fecha 12 de marzo de 2025, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, señala que en base al informe del jefe inmediato Informe Nº 022-2025-EPS BARRANCA S.A.-OAC de fecha 12 de marzo de 2025, recomienda se proceda a expedir el acto resolutivo por parte de la Gerencia General concediendo la suspensión de la licencia sin goce de remuneraciones a la trabajadora Carolina Susy Sifuentes Guillen;

Que, de acuerdo a los documentos de vistos, los considerandos precedentes y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto de la EPS BARRANCA S.A., resulta necesario mediante acto resolutivo, dejar sin efecto la resolución de Gerencia General Nº 032-2025-EPS BARRANCA S.A./GG de fecha 05 de marzo de 2025;

Con el visto de la Gerente de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

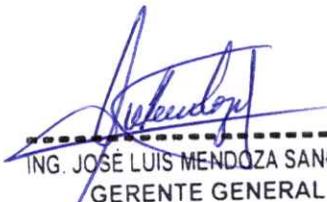
ARTÍCULO 1. – DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución de Gerencia General N° 032-2025-EPS BARRANCA S.A./GG de fecha 05 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2º. – DISPONER el retorno de la trabajadora Carolina Susy Sifuentes Guillen a sus actividades laborales a partir del día siguiente de expedida la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. – DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, o la que haga sus veces, proceda a publicar la presente resolución y sus acompañados, en el Portal Institucional de la EPS BARRANCA S.A.

ARTÍCULO 4º. – NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la trabajadora Carolina Susy Sifuentes Guillen, la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Aseguramiento de la calidad, y a la Oficina de Recursos Humanos.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



ING. JOSÉ LUIS MENDOZA SÁNCHEZ
GERENTE GENERAL
EPS
BARRANCA S.A.